



## CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

Distr.  
GENERAL

ITTC(L)/21  
8 de noviembre de 2014

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES  
Del 3 al 8 de noviembre de 2014  
Yokohama, Japón

### DECISIÓN 3(L)

#### ADMISIÓN Y ACTIVIDADES DE OBSERVADORES DURANTE LOS PERÍODOS DE SESIONES DEL CONSEJO

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Recordando su Decisión 9(XXVIII) sobre el “Aumento de la participación de los miembros de la sociedad civil en las actividades pertinentes de la OIMT”, en virtud de la cual se alentó la creación de grupos asesores de participación abierta para contribuir al trabajo del Consejo, lo que condujo a la formación del Grupo Asesor del Comercio (GAC) y el Grupo Asesor de la Sociedad Civil (GASC) en el marco de la OIMT;

Reconociendo el importante papel que desempeñan los observadores al señalar a la atención de los miembros de la OIMT nuevos temas, perspectivas e inquietudes con respecto a los bosques tropicales a fin de promover la cooperación entre todos los actores interesados;

Tomando nota de que no fue posible alcanzar un consenso con respecto a la admisión de un observador en el quincuagésimo período de sesiones;

Destacando su deseo de mantener una relación positiva y mutuamente respetuosa con todos los observadores;

Confirmando su intención de asegurar que los períodos de sesiones continúen siendo lo más transparentes posible y que su trabajo se siga difundiendo entre todos los actores interesados;

#### Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que compile un documento de base con información sobre los procedimientos de otras organizaciones internacionales pertinentes con respecto a la admisión de observadores, sus derechos y responsabilidades, y las actividades emprendidas por los observadores durante los períodos de sesiones y eventos paralelos oficiales;
2. Solicitar al Director Ejecutivo que establezca un grupo de trabajo integrado por tres representantes de los miembros productores y tres representantes de los miembros consumidores, así como un representante del GAC y otro del GASC con el fin de:
  - examinar el documento de base junto con el reglamento interno de la OIMT y otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas y elaborar directrices sobre la admisión y los derechos y responsabilidades de los observadores de conformidad con el CIMT de 2006;
  - elaborar directrices para las actividades que puedan realizar los observadores durante los períodos de sesiones del Consejo (inclusive eventos paralelos);
  - presentar recomendaciones al Consejo para mejorar su interacción con los observadores;
3. Estudiar el informe del grupo de trabajo en su quincuagésimo primer período de sesiones y aprobar mejores procedimientos para la admisión de observadores y las actividades emprendidas por ellos;
4. Solicitar a los países miembros que efectúen contribuciones voluntarias por un monto de US\$13.000 para los honorarios de la consultoría y US\$27.000 para la reunión del grupo de trabajo a través del Programa de Trabajo Bienal de 2015-2016 con el fin de financiar la ejecución de la presente decisión. Si no se dispone de fondos para la reunión del grupo de trabajo, el grupo trabajará a través de medios electrónicos.

**ANEXO**

**Presupuesto indicativo (sobre la base de un taller de tres días en Yokohama)**

|   |          |
|---|----------|
| Consultoría para la preparación del documento de base |          |
| Honorarios  | \$10.000 |
| Participación en el grupo de trabajo (viaje/viáticos) | \$3.000  |
| Subtotal  | \$13.000 |
| <br>  |          |
| Grupo de trabajo                                      |          |
| Viajes (8 participantes)                              | \$20.000 |
| Viáticos (taller de tres días)                        | \$7.000  |
| Subtotal  | \$27.000 |
| <br>  |          |
| Total   | \$40.000 |

\* \* \*

..